

- 1.- Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de Agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- El cumplimiento de las labores de fiscalización en el ejercicio de la actividad del comercio ambulante en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Fotocopia Permiso Municipal
- 3.- Carta solicitud Empresa Constructora que efectuara trabajos en la propiedad ubicada en calle Caupolicán N° 352, donde está ubicado el carro de comida rápida.
- 4.- Notificación N° 1009 de fecha 27 de Agosto 2019

DECRETO:

- 1.- Autorícese el cambio de ubicación del permiso Municipal del comerciante Don José Pablo Burgos Palma C.I. N° domiciliado en Desde calle Caupolicán esquina M. Montt hacia Avenida Prieto Norte esquina M. Montt, fuera del Perímetro de Exclusión, con el rubro de comida rápida.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a modificar la ubicación del comerciante antes mencionado
- 3.- Los Inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANTES COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKR/MFB/RPW/RSO.

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Tesorería Municipal
- Dirección Desarrollo Comunitario
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes